El documento ha sido firmado electronicamente. Para veríficar la firma visite la pagina http://www.dipucordoba.es/bop/verífy/

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.117/2010

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SO-CIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 31/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de RAFAEL HINOJOSA RAMOS contra GUCLAJE OBRA CIVIL S.L., en la que con fecha 23 de Diciembre de 2009 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.102,82 euros en concepto de principal, más la de 300 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid Organos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiendo sido declarada insolvente la ejecutoria en procedimientos de este Juzgado la empresa ejecutada pongase de manifiesto al FOGASA a los efectos oportunos.Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe. EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A Y para que sirva de notificación en forma a GUCLAJE OBRA CIVIL S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. EL/LA SECRETARIO/A JUDI-CIAL